

# LA UNIÓN CATÓLICA.

Periódico Bise-manal Independiente.

EDITOR RESPONSABLE. La Sociedad "La Unión Católica."

REDACTOR Y ADMINISTRADOR, José M<sup>o</sup> Sanchez G.

*Hæc est victoria que vincit mun-  
dum. fides nostra.*  
1<sup>o</sup> Joan V, 4.

San José, jueves 2 de Abril de 1891.

*Ubi enim sunt duo vel tres congregati  
in nomine meo, ibi sum in medio eorum.*  
(Math. XVIII, 20.)

## CONDICIONES.

Remitidos:—Cada centm. de columna... \$ 0-18  
Id. Id. de intereses generales... 0-10  
Avisos:— Cada centm. cuadrado (1 v.)... 0-01  
Id. Por 3 meses... 25 o/o menos.  
Id. Por anualidad 30 o/o "

Suscripción: { Número suelto..... 0-10  
{ Un trimestre..... 2-00

La correspondencia debe dirigirse al Administrador.

"LA UNIÓN CATÓLICA" no responde de los manuscritos que se le remitan.

Administración:—Calle de la Merced, n<sup>o</sup> 13, S.

La Religión Católica Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres.

[Artículo 51 de la Constitución Política.]

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación.—La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo la suprema inspección.

[Art. 52 *ibidem*.]

Todo Costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.

[Art. 53 *ibidem*.]

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

[Art. 33 *ibidem*.]

Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

[Art. 37 *ibidem*.]

Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede.

[Art. 16 *ibidem*.]

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

[Art. 19 *ibidem*.]

He jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República: solemne promesa, síntesis la más completa que puedo presentar en mi programa de Gobierno.

José J. Rodríguez.

(Discurso inaugural de 8 de Mayo de 1890.)

## CALENDARIO.

ABRIL de 1891.—Este mes tiene 30 días.

Juev. 2:—San Francisco de Paula; sta. Teodora de Cesarea; sta. María Egipcíaca; san Urbano, mtr.

Cuarto meng. á los 55 m. de la mañana.

Viern. 3:—San Ulpiano, mtr.; s. Pancracio, ob. en Sicilia; s. Benito de Palermo. (el negro); san Ricardo, ob. de Inglaterra.

Sáb. 4:—San Isidoro, ob. de Sevilla, conf. y dr.; y san Platón, monge.

A los señores Agentes de este periódico AVISAMOS que habiéndose cortado el 31 de Diciembre, con el número 60, las suscripciones, con el número 61 principió el primer trimestre de este año.

Les suplicamos, pues, se sirvan remitirnos los saldos del año anterior y proceder al cobro de las nuevas suscripciones.

Encarecemos el pronto y exacto cumplimiento de estas instrucciones.

## "LA UNIÓN CATÓLICA."

Publicamos con gusto la siguiente manifestación que con este objeto se han dignado remitirnos las distinguidas señoras que la suscriben.

ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR OBISPO DOCTOR DON BERNARDO AUGUSTO THIEL.

*Ilustrísimo Señor:*

Sentimientos de caridad cristiana y de noble desinterés, os han inducido á ejecutar un acto humanitario y verdaderamente ejemplar, cual es la donación que habéis hecho á perpetuidad en favor de la Sociedad de San Vicente de Paúl, del valioso edificio en que se encuentra establecido el Hospicio de Huérfanos de esta Capital.

La Sociedad de San Vicente os rinde, Señor, las más sentidas gracias por acción tan generosa como benéfica, y no vacila en presentarla por medio de la prensa á la consideración del país, aun á riesgo de lastimar vuestra modestia, como un rasgo digno de imitación, que no debe perderse de vista, porque él es el tipo de aquellos levantados sentimientos á cuyo calor reciben vida y luz intelectual y moral muchos seres desvalidos de la sociedad, que perecerían lastimosamente en la indigencia si llegara á faltarles la protección de los corazones generosos.

Bien sabe la Sociedad de San Vicente de Paúl que en la satisfacción interior que debéis experimentar por vuestra propia acción, tenéis la mejor recompensa; y si os hace esta breve manifestación es porque ella, á su vez, siente la necesidad de expresar su reconocimiento, y porque ve en ese acto de vuestra generosidad en favor de los niños huérfanos uno de tantos hechos que levantan en alto vuestro nombre y que os presentan á la consideración de todos como buen ciudadano y como digno apóstol de la Religión de Cristo.

San José, Marzo 21 de 1891.

Salvadora Gutiérrez.—Cristina C. de Keith.—Celina F. de Brealey.—Agustina Gutiérrez.—Pilar Rodríguez.—Josefina de Bonilla.—Ema de Valverde.—Gertrudis G. Truque.—Tule de Soler.—Elisa de Carranza.—Enriqueta Knöhr.—Luisa de Araya.—Eulalia de Zamora.—Celina de Sáenz.—Clementina de Lizano.—Enriqueta de Sáenz.—Adela H. de González.—Elisabeth de Meza.—María C. de Lines.—Mercedes de Brenes.—

Victoria de Ford.—Vicenta de Salazar.—María Luisa Gallegos.—Mercedes Montalto.—Ana María Herrera.—Rafaela Carranza.—Justina Carranza.—Elena Carranza.—Elodia Gutiérrez B.—Isaura Gallardo.—María Montalto.—Adela Esquivel.—Juana Gallegos.—Julia Gallardo.—Mariana Gallardo.—Damiana Soto.—María Páccifica Calvo.—Mariana C. de Orozco.—María Engracia Calvo.—Salvadora Calvo.—Boni Uribe de Urreizieta.—Atilia León.—Ignacia Jiménez.—María Barrantes.—Josefa G. de Trejos.—Victoria González de Castro.—Victoria Castro.—Dolores F. de Gargollo.—Canuta de Guevara.—Canuta de Brenes.

## La enseñanza sin Dios.

En nuestro afán por que la enseñanza vuelva á ser vivificada por el puro ambiente del Catolicismo, por que la suerte futura de la patria deje de estar amenazada por esa fatal tendencia que, apartándola de la verdad, la empuja al error, causa de las desdichas que sufren otras naciones que han abandonado toda práctica religiosa y olvidado casi á Dios, en este empeño, que conceptuamos noble y perfectamente legítimo, seremos incansables. No importa que, con la aviesa mira de concitar contra nosotros el Poder público, la suspicacia de los enemigos de nuestra religión nos llame sediciosos, desacatadores de las leyes, subversores; bien saben ellos mismos que no lo somos, no pueden señalar un acto ni una palabra nuestra que nos pueda ser imputada á delito. No pretendemos trastornar, revolver ni destruir; sino, al contrario, pretendemos—y lo pretendemos legítimamente, únicamente por los medios lícitos,—que se ponga en orden lo que ha sido trastornado y revuelto, que se reconstruya lo que ha sido destruido. La enseñanza, desde que se le quitó su base natural é indispensable—su carácter esencialmente religioso—en vez de servir de protección y baluarte de la sociedad, es un edificio que amenaza á los moradores, puesto que se ha construido con desprecio de las leyes que forzosamente han debido tenerse en cuenta. Aspiramos, pues, á que, en consonancia con el artículo 51 de la Constitución, y como sabiamente lo disponía el Reglamento de Instrucción primaria emitido por el Gobierno del Benemérito don Jesús Jiménez, en 10 de Noviembre de 1869, la enseñanza moral y religiosa sea el fundamento de la instrucción, y que á esa enseñanza se atienda de preferencia, sin que de ningún modo sea contrariada. A eso aspiramos con la mayor cordura y legalidad, y eso esperamos de un

Gobierno verdaderamente constitucional, fiados, además, en los honorables antecedentes del señor Licenciado D. José J. Rodríguez, y en sus solemnes promesas, antecedentes y promesas que no creemos puedan ser desmentidos.

No comprendemos, por otra parte, cómo pueda concebirse, menos aún sostenerse, que, siendo el país católico y consignado como un principio en la Constitución que el Catolicismo es la religión del Estado, la enseñanza no tenga que ver con dicha religión, y aun que pueda serle contraria. La inconsecuencia y el absurdo son manifiestos.

Quisiéramos que los partidarios de la enseñanza laica, si aun queda alguno de buena fe, en vez de buscar pretextos y sospechar delitos, para rehuir la discusión—recurso bien triste—se atreviesen á defender dicho sistema en el terreno de la razón y ante el derecho. Hasta ahora no hemos visto sino, ó jóvenes ilusos que han caído dentro de sus propias redes y comprendido su error, ó hombres únicamente guiados por una fuerte predisposición sectaria; pero impotentes unos como otros para sostener la discusión seria, dándose por satisfechos con el empleo de vanas palabras y de una hueca fraseología.

Aparte de esto, de día en día tenemos nuevos testimonios en apoyo de nuestros trabajos.

Trátase ahora de la enseñanza superior ó universitaria, no menos necesitada que la enseñanza primaria, de ser preservada de la maligna influencia de la impiedad y del ateísmo.

En "L' Univers", importante diario que se publica en París, acabamos de leer que M. Julio Simón,—á quien no puede tacharse de oscurantista, de retrógrado ni clerical, pues es de bien reconocida ilustración y liberal de nota,—ha dicho, tomando la vida de M. Caro por tema, que "los profesores de filosofía debían ser más bien predicadores que filósofos"; lo que, según él, significa que "así como el sacerdote enseña una verdad de la cual él no es dueño, puesto que la ha recibido de Dios, y que se impone á su creencia en nombre de la fe, del mismo modo el profesor de filosofía, teniendo que enseñar verdades filosóficas ciertas, debe guardarse de sustituir á esta enseñanza un sistema particular, una filosofía propia, resultado de sus investigaciones personales, y cuyo menor defecto sería el de conmover algunas de las verdades de la enseñanza que él ha recibido la misión de dar."

"Por esto parece que se han sentido algunos profesores universitarios"—dice el periódico citado. "En hombres verdaderamente modernos, dichos profesores entienden tener el derecho de enseñar, en caso de nece-

sidad. que Dios no existe, si por acaso ellos han llegado por sí mismos á este grado de *decadencia intelectual*; que si ellos uo se encuentran en esa situación, al menos reclaman contra el papel de predicadores que M. Julio Simón pretende atribuirles. Hay en fin, algunos de esos profesores que se han generosamente indignado de que se haya podido sospechar que tuvieran la menor veleidad de sustituir la *enseñanza desastrosa del escepticismo* á la enseñanza filosófica de que están encargados. Bien que estos últimos sean los menos numerosos—así lo suponemos al menos,—M. Julio Simón se apresura ante todo á dar esta satisfacción:

“Reconozco altamente—ha dicho—que los profesores de filosofía son hombres muy honorables, que dan el ejemplo y la lección de austeridad y que, lejos de aumentar en sus discípulos la fatal tendencia al escepticismo que invade á las nuevas generaciones, multiplican sus esfuerzos, y algunas veces con éxito, para combatirla. Yo les estoy reconocido de esta lucha generosa; creo que es un deber de la Universidad ayudarles en ella y estimularlos. Su propio destino está muy íntimamente ligado al de la enseñanza filosófica; pues si tenemos necesidad de una juventud ilustrada, lo que ante todo nos hace falta es una *juventud creyente y ardiente*. Yo diría de buena gana con los católicos, pero en un sentido diferente y desprendido de toda confesión religiosa: “*Sin la fe no hay salvación.*”

Al citar las palabras que hemos copiado, no nos hemos propuesto más que llamar la atención acerca de las opiniones que en el trascendental punto que nos ocupa, sustenta un hombre tan notable como M. Jules Simón, quien, no contándose él mismo entre los católicos, no puede ser sospechoso de parcialidad á este respecto. Sobre todo, debe notarse y ser retenida su declaración sobre la necesidad, que señala como principal, de tener una juventud creyente y ardiente, del todo distinta, en una palabra, de la que sale de las aulas universitarias; pues ésta no es sólo una necesidad en Francia, sino también en Costa Rica.

Ahora que se ha reabierto la Escuela de Derecho y que pronto se restablecerá nuestra Universidad de Santo Tomás,—la cual, á solicitud del Gobierno de Costa Rica, fué declarada PONTIFICIA por Su Santidad Pío IX, de gloriosa y grata memoria, en su *Breve* de 31 de Mayo de 1853, por el cual se dignó conferirle todos los privilegios y honores que disfrutaban las de su clase,—es bueno que se tenga todo esto en cuenta, principalmente porque la Universidad se honra con el nombre del Angélico Doctor, cuya filosofía no ha podido ser superada por ninguna otra,—al paso que tanto progreso han alcanzado las ciencias físicas,—sino que, al contrario, en medio de los diversos sistemas que han dado á luz los hombres afanosos por independizar la razón humana de la razón divina, sólo la filosofía de Santo Tomás, iluminada por la fe, brilla como faro esplendoroso en medio del revuelto mar de encontradas opiniones; por que, según lo asienta nuestro Santísimo Padre León XIII, “distinguiendo, como era

era justo, la razón de la fe, aunque uniéndolas entre sí con vínculo de recíproca amistad, mantuvo sus respectivos derechos y atendió á su dignidad de tal manera, que ni la razón, elevada en alas del Doctor Angélico hasta la cumbre del humano saber, apenas puede elevarse ya á más sublime altura, ni á la fe le es dado obtener más eficaces y numerosos auxilios que los que obtuvo, gracias á Santo Tomás.”

### Nos, Antonio del Carmen Zamora,

VICARIO GENERAL DEL ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR DOCTOR DON  
BERNARDO AUGUSTO THIEL,  
digno Obispo de Costa Rica,

#### Certifica:

Que al folio 35 del libro respectivo se registra el Acuerdo que literalmente dice como sigue:

“Nº 47.

### NOS, BERNARDO AUGUSTO THIEL,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica,  
OBISPO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA.

*Visto el memorial presentado por muchos vecinos de esta ciudad, en que solicitan que se reglamente mejor la Cofradía de Nuestro Amo, que tiene por fin el culto y adoración del Santísimo Sacramento, de manera que quede asegurado para los días en que está expuesto el Santísimo Sacramento en las diferentes iglesias de esta ciudad, un número suficiente de adoradores, especialmente en las horas de las 11 a. m. á las 4 p. m. Visto igualmente el reglamento que á este efecto se ha redactado, y considerando que la nueva organización de la Cofradía de Nuestro Amo, contribuirá poderosamente al debido culto y adoración de Nuestro Señor Jesucristo, presente en el Santísimo Sacramento del Altar. Oída la opinión de los dos curas de esta ciudad y del Capellán de la Cofradía de Nuestro Amo, aprobamos definitivamente el nuevo reglamento de los socios de la adoración diurna al Santísimo Sacramento del Altar, cuando está expuesto, ó Cofradía de Nuestro Amo.*

### NUEVO REGLAMENTO

DE LOS SOCIOS DE LA ADORACIÓN DIURNA

#### AL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR,

cuando está expuesto: ó Cofradía de Nuestro Amo.

Artículo 1º.—El objeto principal de esta obra es procurar que no falten de cuatro á ocho adoradores varones en los días de guarda en que está expuesto el Santísimo Sacramento.

Art. 2º.—Hay tres clases de socios, á saber: activos, aspirantes y contribuyentes. Son activos los que contraen el compromiso formal de dar media hora de adoración en los días señalados. Son aspirantes los niños y jóvenes menores de diez y ocho años que desean ir ejercitándose en esta piadosa obra al lado ó bajo la vigilancia de un socio activo. Son contribuyentes los que se comprometen á dar una limosna en auxilio de la obra.

Art. 3º.—Para ser socio activo se requiere: 1º, ser mayor de diez y ocho años; 2º, estar inscrito en el libro de matrículas; 3º, ser de notoria buena conducta.

Art. 4º.—Pueden ser contribuyentes también las señoras y los niños.

Art. 5º.—Deja de ser socio el que deba ser excluido, á juicio de la Directiva.

Art. 6º.—Las obligaciones de los socios no obligan bajo pecado ninguno, pero si contraen ellos un compromiso de honor cristiano, de manera que si los descuidan notablemente, sin hacer caso á las amonestaciones de los superiores, pueden ser borrados del libro.

Art. 7º.—Son atribuciones de los socios activos: 1º, asistir con puntualidad á la vela, en la hora señalada, presentándose en la sacristía respectiva al Jefe de la vela un cuarto de hora antes; 2º, encargar á otro su turno cuando estuviere impedido, avisando además al Presidente; 3º, acompañar al santo Viático cuando se lleve á algún enfermo; 4º, asistir al entierro de cualquier consocio; 5º, contribuir con lo que pueda y asistir á la misa que en sufragio del consocio finado se haga celebrar dentro de los siete días siguientes á la defunción, y también á una en el mes de Noviembre; 6º, recibir los sacramentos de Confesión y Comunión el Jueves Santo y día del Santísimo Corpus Cristi; 7º, asistir igualmente en esos días á la procesión del Santísimo Sacramento.

Art. 8º.—El gobierno de la Sociedad en lo espiritual corresponde á un sacerdote ó Director espiritual nombrado por el Prelado diocesano.

Art. 9º.—En lo demás, corresponde á una Junta compuesta de un Director espiritual, un Presidente, un Secretario y un Tesorero, que es el Mayordomo de Nuestro Amo, con su respectivo suplente.

Art. 10.—El Director espiritual será nombrado por el Ilmo. señor Obispo.

Art. 11.—El Presidente y Vicepresidente son elegidos por la Junta de socios activos á pluralidad de votos. Los otros dos son elegidos por la misma á propuesta del Presidente.

Art. 12.—La duración de la Directiva es de un año, pudiendo ser reelegidos.

Art. 13.—El Director espiritual asistirá en cuanto sea posible á las reuniones de la Junta Directiva y procurará mantener el fervor entre los asociados.

Art. 14.—Las atribuciones del Presidente son: 1º, hacer efectivo este reglamento; 2º, convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y de la Junta General; 3º, esmerarse porque nunca falte el correspondiente número de adoradores, llenando con anticipación los lugares vacíos.

Art. 15.—Las obligaciones del Secretario son: 1º, llevar un libro de matrículas con los nombres, apellidos y domicilio de los socios; 2º, un libro de actas de las sesiones de la Directiva ó de la Junta General; 3º, enviar las invitaciones á los socios adoradores.

Art. 16.—El Tesorero debe: 1º, recoger las cuotas en favor de la obra; 2º, llevar un libro de cargo y data; 3º, hacer los pagos autorizados por el Presidente y acordados por la Junta Directiva; 4º, recoger las limosnas que se dan á la Cofradía de Nuestro Amo; 5º, el nombramiento de Tesorero, como este empleado tiene el carácter de Mayordomo de Nuestro Amo, debe ser sometido á la Curia Eclesiástica, quien le extenderá su nombramiento en forma. Dicho Tesorero queda, además, obligado á presentar en Enero de cada año sus cuentas con el Visto Bueno y aprobación de la Junta Directiva á la Tesorería General de Fondos Píos para su aprobación y cancelación definitiva.

Art. 17.—Debe haber un portero encargado de citar á los miembros de la Directiva, á los socios para sus juntas y á los adoradores para su vela, según las órdenes del Presidente.

Art. 18.—Para que haya puntualidad, como exactitud y orden en la adoración, habrá un jefe de vela, dependiente del Presidente, á quien están sometidos todos los adoradores durante la vela, y en lo que concierne á ella, debe anotar las faltas y avisar de ellas al Presidente.

Art. 19.—La adoración diurna se hará cada 1º y 4º domingo del mes en la Iglesia de la Merced, cada 2º domingo en la Iglesia del Carmen, y cada tercer domingo en la Santa Iglesia Catedral; igualmente se hará en la Santa Iglesia Catedral: 1º, el día de Corpus y el día viernes después de la Octava de Corpus; 2º, las cuarenta horas de la fiesta de la Inmaculada Concepción y las cuarenta horas de Quincuagésima; 3º, el día 19 de Marzo y el domingo del Patrocinio del Señor San José y su día de Octava; 4º, el 29 de Junio, día de San Pedro y San Pablo, apóstoles.

Art. 20.—Para todo lo concerniente á la adoración del Santísimo Sacramento y su ejecución práctica en las respectivas Iglesias, se pondrá de acuerdo el señor Presidente con los señores Curas respectivos, y en la Santa Iglesia Catedral con el Capellán de Nuestro Amo ó el Sacristán.

Y erigimos nuevamente la Cofradía de Nuestro Amo, bajo el nombre de *Sociedad de la adoración diurna al Santísimo Sacramento del Altar cuando está expuesto*, y la fundamos en el altar mayor de la Santa Iglesia Catedral, y declaramos que goza de todas las indulgencias y privilegios con que los Sumos Pontífices han enriquecido la Cofradía del Santísimo Sacramento.

Dado en el Palacio Episcopal de San José, á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa.—BERNARDO AUGUSTO THIEL, Obispo de Costa Rica.—Por mandado de S. S. Ilma., ANTONIO DEL C. ZAMORA, Vicario General.”

Y para constancia, extendiendo el presente testimonio en el Palacio Episcopal de San José, á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa.

Secretaría del Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.

ANTº DEL C. ZAMORA,  
Vicario General.

### REMITIDOS.

#### Gratitud.

El infrascrito, á nombre de la Junta Directiva de los trabajos de construcción de la Iglesia de Nuestra Señora de Soledad, cumple con el grato deber de manifestar su más sincero reconocimiento á la muy estimable señora doña Concepción C. de Gutiérrez, á sus amables hijas, y á las demás distinguidas señoras y señoritas y apreciables personas que se ocuparon bondadosamente en el arreglo, adorno y preparación de la iglesia y que tomaron parte en las funciones allí celebradas, contribuyendo de ese modo al mejor lucimiento y esplendor del culto que se rindió en esos días á la Santísima Virgen, y á la colectación de limosnas para la conclusión de su templo.

Aprovecho también esta oportunidad para dar las más expresivas gracias á todas las estimables señoras que tuvieron la bondad de ocuparse en la realización de la rifa de objetos que tuvo lugar el domingo 8 del presente mes, á beneficio de la misma Iglesia.

San José, 30 de Marzo de 1891.

FRANCISCO VILLAFRANCA,  
Vicepresidente de la Junta.

### El Redactor de La Prensa Libre Y EL ADMINISTRADOR DE El Imparcial.

El primero de estos señores da principio á su contestación con estos melodiosos

cuanto pulcrísimos acentos: "Señor Tipo don Juan Tifo Mier—anda..... El no gustarle á usted nuestro periódico es señal de que sólo es bueno para la gente decente." ¡Bravo! El señor Redactor de "La Prensa Libre" don Francisco Serrano fué el mismo que lanzó al público sus opiniones relativas á los actos legítimos ejecutados por el pueblo de San Rafael calificándolo, como lo acostumbra..... por supuesto para la gente decente.

En el mismo periódico fué donde se admitieron las chocarrerías con que se pretendió difamar al popular Comandante de la plaza de Heredia, General don Joaquín Gutiérrez & C. ¿A qué seguir recitando cosas de todos tan conocidas?

¿Cree el señor Redactor de "La Prensa Libre", que nosotros seríamos capaces de imitar su lenguaje, siempre pulcro y delicado, enredando dos vocales entre las consonantes de su apellido, y escribir lo que no debe decirse? pues nó: nuestros principios nos vedan el entrar al cercado de la verdulera.

Al señor Administrador de "El Imparcial" le diremos que: invitado don Adolfo Barquero, agente de su periódico, para que firmase la protesta que yo suscribí, contestó: "Yo no firmo porque ya me retiré de la agencia de esa publicación: dos cartas he escrito con este objeto, la primera me la contestaron rogándome que hiciera cuanto pudiese para que los suscritores no se retiraran; pero yo insistí en que no continuaba."

Interrogado sobre lo ofrecido por el señor Pradilla, agente viajero de "El Imparcial" contestó: que halagado por las ofertas había aceptado; pero que nada se había cumplido."

Yo visitaba, casi de ocho á ocho días la oficina de "La Prensa Libre," y jamás me dijo su Redactor que yo le debiera cinco centavos. Siempre que se me pasaba una cuenta, no pasaban tres días sin venir á cancelarla. ¿Me entienden, Fabios?

San Rafael, Marzo 31 de 1891.

JUAN TFO. MIRANDA.

## GACETILLAS.

**Las funciones religiosas** de los últimos días de la semana santa se han celebrado este año con la pompa y majestad que les corresponde, guardándose en lo general el mayor orden posible. Justo es á este respecto, reconocer que á ello contribuyó eficazmente la acción de la policía, que se ocupó de la mejor voluntad en cumplir su deber y corresponder á los deseos de los católicos, en cuyo nombre les rendimos las gracias.

La comisión nombrada por el Gobierno eclesiástico con el mismo objeto, llenó también satisfactoriamente su cometido, bajo la dirección del señor don Francisco Villafranca, á quien nos es grato complimentar por su celo esmerado, principalmente en lo que respecta al arreglo de la procesión de la tarde del Viernes santo y á los preparativos y funciones que se celebraron en la Iglesia de la Soledad, todo lo cual estuvo muy lucido y ha dejado agradables recuerdos en todo el católico vecindario.

La concurrencia este año fué tan numerosa como pocas veces, y es de notar que ni el temblor, algo fuerte y prolongado, que se sintió pocos minutos antes de las ocho de la noche del jueves pudo entibiar el fervor religioso que embargaba los ánimos ante la consideración de los sublimes miste-

rios de nuestra redención. El rezo de las estaciones continuó hasta bien avanzada la noche, y durante toda ella en cada una de las tres iglesias de la capital, una guardia de adoradores permaneció haciendo la vela del Santísimo Sacramento.

¡Bien hayan los que han sabido santificarse empleando las horas de estos solemnes días en la oración y el recogimiento!

**Somos ó no somos?**—Bajo este título se registra en *La República* del 25 de Marzo último un artículo firmado "Un verdadero constitucional."

Lo que menos prueba el articulista es ser *constitucional* pero ni de mentira, puesto que no aboga en defensa de ninguno de los artículos de la Constitución Política, sino que pretende disputar al Gobierno actual su constitucionalidad, por cuanto diz que hay una ley que "prohíbe al Clero, en ejercicio de su ministerio, tomar ingerencia alguna en la dirección de la enseñanza que se da en los establecimientos costeados con fondos nacionales, ó combatir dicha enseñanza por razón de ser exclusivamente laica."

Esperamos ver lo que al anónimo escritor le contesta nuestro colega *El Partido Constitucional*, á quien de mejor derecho corresponde dar su merecido al que se titula *verdadero constitucional*, sin serlo. Por ahora le indicaremos tan sólo la existencia de un artículo de nuestra Constitución, que dice: "*Las disposiciones del Poder Legislativo ó del Ejecutivo que fueren contrarias á la Constitución, son nulas y de ningún valor, cualquiera que sea la forma en que se emitan.*"

**El Doctor F. de P. Valiente** y Portuondo, dentista americano de la Universidad de Pensilvania, ha sido examinado y aprobado conforme á las leyes, para ejercer su profesión en esta República. Hemos recibido su tarjeta, en que se anuncia como especialista en trabajos de oro y extracciones.

**Matrimonios.**—Pronto se unirán con los dulces lazos conyugales en esta capital: la señorita Carlota Iglesias con el señor Doctor don Felipe Gallegos, y la señorita Francisca Monestel con el señor don Luis Arce. Enviamos nuestra felicitación á las estimables parejas, y deseamos que Dios bendiga su unión para que la felicidad reine perpetuamente en su cristiano hogar.

Iguales deseos manifestamos al señor don Leoncio N. Bello, quien unirá su suerte á la de la señorita Elena Chaves, en Atenas el día 3 del presente mes.

**Condolencia.**—Hemos tenido la pena de saber el fallecimiento de la señorita **Elisa Carranza**, acaecido en esta capital el domingo último. Enviamos la sincera expresión de nuestra condolencia á su estimable familia.

## EXTERIOR.

**El Doctor Luis Windthorst,**  
FUNDADOR DE LA ASOCIACIÓN CATÓLICA  
POPULAR DE ALEMANIA.

El cable nos ha transmitido la infausta noticia de la muerte del hom-

bre ilustre cuyo nombre encabeza este artículo, y que ha ejercido altísima y trascendental influencia en la suerte de su patria por su labor perseverante y esforzada en favor del Catolicismo.

Para dar á nuestros lectores una ligera idea de la pérdida que ha hecho Alemania con la muerte del distinguido Doctor Windthorst, y de la consideración de que justamente gozaba entre sus compatriotas, publicamos á continuación algunos párrafos que acerca de él encontramos en *LA CRUZ*, importante revista católica de Madrid, en su número correspondiente al mes de Febrero último:

"Desde la fundación del Reichstag en 1871, el Centro católico alemán ha tenido la costumbre de felicitar todos los años á su ilustre jefe en el día de su Santo.

"Todos los católicos alemanes entregan además todos los años, en nombre del señor Windthorst, una ofrenda para la obra de Nuestra Señora de Hannover, con lo que se ha conseguido ya levantar en aquella ciudad una segunda iglesia dedicada á la Santísima Virgen.

"Este año el señor Windthorst, que ha cumplido ochenta años de edad, ha visto que todos los periódicos de Alemania le han consagrado artículos entusiastas y ha recibido felicitaciones de todos los puntos del mundo católico.

"Su Santidad se ha dignado ser el primero en felicitar al ilustre campeón de la causa católica, y le ha enviado su bendición. La ofrenda anual para la obra de Nuestra Señora de Hannover, ha sido este año de las más considerables. Sólo las diócesis prusianas han ofrecido 47.000 marcos, ó sean 58.000 pesetas. (\*)

"En la mañana de su cumpleaños (17 de Febrero) se dijo una Misa en su honor en la Colegiata de Sainte Avoys, asistiendo toda la fracción del Centro con el venerable jubulado.

"En el foyer y en la sala de sesiones de Reichstag alemán, el señor Windthorst recibió las felicitaciones de casi todos sus colegas.

"A la terminación de la sesión fué objeto de grandes é inusitados honores por parte del Reichstag alemán. El señor de Lewetow se levantó y dirigió al señor Windthorst la siguiente alocución:

"Es un caso muy raro en la historia parlamentaria que un diputado celebre el día de su entrada en el octingentésimo año tomando parte en las deliberaciones de una Asamblea legislativa. En esta feliz circunstancia, si así puedo expresarme, se halla un digno colega, el diputado Windthorst, que está presente, en plena posesión de sus fuerzas físicas é intelectuales. Esta circunstancia me obliga naturalmente á presentar al diputado Windthorst las felicitaciones más cumplidas en nombre del Reichstag, y estoy persuadido que la Asamblea se unirá á mis votos."

"Esta alocución fué saludada con frenéticos aplausos. El señor Windthorst, muy conmovido, contestó pronunciando algunas palabras de agradecimiento, añadiendo que la ovación que se le tributaba le había emocionado como ninguna otra en su vida.

"Por la noche hubo una comida de gala en el Gran Hotel de Berlín, á la cual asistió toda la fracción del Centro, los güelfos, los polacos y otras notabilidades católicas y políticas. El Conde de Ballestrena, jefe de la fracción del Centro en el Rerahtajo alemán, diputado silesiano, pronunció el primer brindis, en el cual recordó la vida laboriosa y llena de cuidados del señor Windthorst, añadiendo que los diputados del Centro le consideraban, no sólo como á su jefe, sino también como á su padre y amigo.

"El conde Conrado de Pregsing, diputado bávaro, leyó una carta escrita al señor Windthorst en nombre del Padre Santo, por el Cardenal Rampolla, secretario de Estado. El mismo diputado dió conocimiento de un despacho de felicitación enviado por Mons. Agliardi, nuncio apostólico en Munich.

"El Barón de Heremann, diputado prusiano, pronunció un brindis en honor de la brillante campaña del señor Windthorst.

"Mons. Stablewski, diputado polaco, se hizo intérprete de los sentimientos de gratitud y veneración del pueblo polaco, y dijo que la historia llamará al señor Windthorst *Ecclasia libertatis defensor*.

"El señor Windthorst dió las gracias á todos

(\*) \$20.400 de nuestra moneda.

los concurrentes, y recordó los principales hechos de su vida, añadiendo que, gracias al espíritu de unión y concordia de los católicos alemanes, había él alcanzado los éxitos que se le atribuían. Finalmente, el ilustre jefe del Centro tuvo palabras de profunda gratitud para el Soberano Pontífice, terminando su discurso con un brindis por la unión del Centro y de los católicos alemanes."

## FOLLETIN.

FE, ESPERANZA Y CARIDAD.

POR AURORA LISTA.

(Continuación.)

—Vaya V. por delante para que no se impacienten, que ya voy en seguida.

—Pero ¿no sería mejor se viniera V. conmigo?

—Me llevará mi hermano; diga V. que voy al momento.

—Vaya, pues, que haya salud—dijo el criado volviendo sobre sus talones.

La hermosa niña corrió á echarse una manteleta sobre los hombros y un sencillo velo de tul en la cabeza, mientras decía á su madre:

—Con Toñico mandaré á V. el jornal de una semana, que me haré dar por adelantado: con catorce pesetas ya se puede comprar pan y algo más.

En seguida acarició á los niños, besó la frente al pobre paralítico mientras murmuraba á su oído:

—Ahora sí que voy á buscarte los pasteles.

Hizo señá á Toñico de que la siguiese, y al pasar junto de la tía Norica y Victorio, dijo:

—Gracias á los pícaros ricos, habrá esta noche pan y lumbre en casa.

Y se alejó alegre y hermosa como la primavera.

Toñico la siguió mudo y cabizbajo. Hubiera querido no tener que agradecer nada á los ricos, pero no podía negar que á no ser por su auxilio habría tenido que acostarse sin cenar aquella noche.

A pocos pasos se le reunió Victorio.

—Vengo en vuestra compañía—le dijo;—el criado de esa casa me ha parecido un muchacho de seso, y conviene que trabemos amistad con él.

## CAPÍTULO V.

LA SEÑORITA ALICIA.

Ella misma salió á abrir la puerta á su antigua discípula, abrazándola con esa efusión de los caracteres apasionados y volubles que aman hasta el delirio y aborrecen hasta la execración, todo en un cuarto de hora.

Alicia de Espinosa, como había afirmado su amiga, tenía buen corazón; algo frívola, vanidosa y soberbia, como hija de su siglo; poseía, no obstante, el germen de alguna virtud descubierta sólo por Esperanza. Su mayor daño estuvo en la educación que sus padres le dieran, plagada de mimos y condescendencias culpables, á causa de ser ella hija única, nacida poco menos que en la ancianidad de aquéllos, y de tener el buen matrimonio muy poquito de lo de Salomón y mucho del famoso bobo de Coria, sobre todo, tratándose de su hija. Alicia, por lo tanto, creció convertida en un verdadero tiranuelo, porque casi casi no podía ser otra cosa; pero con aptitudes para el bien, si alguna buena alma con constancia y autoridad se hubiera tomado el trabajo de mostrarle que no hay cosa tan cómoda, tan dulce y bonita, como ser buena.

—Quisiera pedirte un favor, mi buena Alicia, balbuceó tímidamente Esperanza.

—Si empiezas con cumplidos, me enfado—respondió la niña, hiriendo el suelo con el pie.—Ya sabes te tengo prohibido mentar la palabra favor, ni venirme con repulgos, sino decirme lisa y llanamente: Esto quiero, esto necesito.

# LA TIPOGRAFÍA DE SAN JOSÉ,

Contando con la más variada y excelente colección de tipos y magníficas prensas, ofrece hacer con esmero y elegancia

Circulares

Cuentas

Recibos

Guías

Hojas sueltas

Libros talonarios

Tarjetas de visita

Id. de casamiento

Id. de entierro

y todo género de impresiones, á precios módicos.

Calle de la Merced, número 13, Sur.

## Coronado & Hno.

Acaban de recibir calzado para hombre de treinta distintas clases, y lo venden á precios baratísimos.

## A los Señores Comerciantes

Llamamos la atención hacia la gran circulación que tiene ESTE PERIÓDICO en todas las poblaciones de este país y aún en el extranjero, por lo cual es el órgano más aparente para la publicación de sus ANUNCIOS.

## A los aficionados á Astronomía.

Los que deseen comprar parte ó la totalidad de los objetos que pertenecieron á mi finado esposo don GUILLERMO MOLINA, diríjense á don Juan Vte. Monestel.

PACÍFICA v. de MOLINA.

## Talabartería "La Alianza"

de José R. Rodríguez.

Fabricante de monturas en general, tengo el gusto de ofrecer al público un variado y completo surtido en monturas y todo lo concerniente al ramo. También se hacen toda clase de trabajos, bordados en oro, plata y pita.

CALLE 17, NORTE.

¡Arriba el Catolicismo! ¡Cese el libertinaje!

El Rey de Roma ha sido y será el Papa hasta la consumación del planeta.

Pues sí, amables lectores: Como os iba diciendo.....he recibido un precioso surtido de pañuelones de burato para Señoras y niñas que da gusto el mirarlos y causan placer sus precios.

En botines para niñas, señoras y caballeros, que duran tanto como tardan en romperse; en zarazas, lanas, casimires y otras cosas, no lo dudéis, tengo verdaderas novedades, ¡y qué precios....!

Tienda llamada 15 DE SETIEMBRE, Calle del Comercio n.º 10, esquina á Laberinto. P.

## AVISO IMPORTANTE.

Realización de lo siguiente:

Ha llegado á esta casa un gran surtido de ornamentos de iglesia

COMO Ternos blancos finos bordados;—Capas bordadas y lisas;—Casullas blancas, coloradas, negras, moradas, verdes, bordadas y lisas;—Amazales bordados;—Viacrucis;—Aibas de encaje de hilo;—Estandartes con la imagen de Nuestra Señora de Concepción;—Custodias y Cálices góticos;—Crucifijos y Santos de bulto;—Rosarios;—Medallas;—Escapularios de todas clases, y además ofrezco una infinidad de mercaderías y quincallerías.—Los precios son módicos.

San José, calle de la Estación, n.º 27.

JUAN CESAR BENBENUTI.

## NICOLAS FERMIN MEZA

CIRUJANO DENTISTA

DE LA FACULTAD MÉDICA DE LA REPÚBLICA,

ofrece sus servicios en todos los ramos de su profesión, particularmente en las orificaciones y reconstrucción de dientes con oro, por más cariados, malos y rotos que estén.

Además de esto, extracciones con cocaína bajo el procedimiento instantáneo adquirido con la práctica de 26 años. Las extracciones se harán gratis á los pobres, siempre que traigan recomendación del Cura de su lugar y si son socorridos por la Sociedad de San Vicente de Paúl, con la del socio que les visita ó del Presidente de su Conferencia.

Su oficina está abierta en su casa de habitación, donde se encuentra á toda hora: 150 varas al Sur de la Iglesia de la Merced, calle 19, frente á "La Unión Católica."

Buscando recíproca conveniencia: al público en general y á mis amigos en particular,

tengo el gusto de ofrecer mis más esmerados servicios en trabajos de Contabilidad y Estadística, y algunas clases de Francés y Teneduría de Libros.

ANTONINO DE BARRUEL.

44. O., calle del Seminario.

## Mantequilla

fresca de Nicaragua, en latas, tiene de venta

JUAN VTE. MONESTEL.

Tip. de SAN JOSÉ.